

LA TORTURA PERSIGUE AL EX DICTADOR CHILENO

El horror que Pinochet no podrá borrar jamás

Testimonios de los tormentos que son ahora pruebas de cargo

A pesar de las restricciones que impone el fallo de los lores, existe documentación suficiente para seguir el proceso contra Pinochet por múltiples casos de tortura y desaparecidos
Por Eduardo Martín de Pozuelo y Santiago Tarín

A los seguidores de Napoleón no les sientan bien las islas Británicas. El soldado Augusto Pinochet Ugarte se fotografió en la casa en la que está detenido en Londres delante de una librería en la que se acumulaban estudios sobre la vida del emperador corso semanas antes de que siete jueces lores dictaran una sentencia que supone un precedente histórico y un nuevo Waterloo para el lector de las hazañas napoleónicas, puesto que los lores dictaminaron que los crímenes ocurridos en el mandato de Pinochet no están cubiertos por la inmunidad del jefe de Estado; condición que por otra parte él mismo se otorgó a punta de pistola.

Es cierto que los jueces-lores han impuesto restricciones a la posible extradición de Pinochet a España, fundamentadas en las fechas en que Chile y Gran Bretaña firmaron el convenio contra la tortura de las

Naciones Unidas. Septiembre de 1988 es la frontera, pero hay suficientes casos acreditados como para armar una acusación contra el ex dictador, y en ese sentido ya trabajan los abogados de la acusación y el propio juez Baltasar Garzón.

Durante los más de dos años de instrucción de las causas en España contra las dictaduras chilena y argentina, en los juzgados de la Audiencia Nacional se han amontonado testimonios sobre los tormentos infligidos por los represores a los detenidos. Muchas de estas revelaciones se han hecho públicas, aunque otras han pasado más desapercibidas, sin que ello signifique que son menos importantes.

Así ocurrió, por ejemplo, con la comparecencia de María Paz Rojas Baeza ante Manuel García Castellón el 14 de julio de 1997. Rojas Baeza es chilena, ejerce como médico neuropsiquiatra y trabaja también desde 1973 con el Comité Por la Paz, un organismo ecuménico creado por los obispos para ayudar a las víctimas de la dictadura. En sus manifestaciones facilitó detalles escalofriantes, como por ejemplo que los datos que han recogido tanto su organización como otros organismos internacionales y de derechos humanos le permiten "señalar que el número aproximado de personas víctimas de la tortura (durante el régimen de Pinochet) alcanza entre 600.000 y 800.000 ciudadanos, equivalente al doce por ciento de la población total de edad superior a quince años".



María Paz Rojas detalló como muchas detenciones y suplicios se producían en las mismas residencias de las víctimas, sobre todo en zonas campesinas, según pudo acreditar esta especialista en entrevistas personales e investigaciones sobre el terreno. Los perseguidos eran sometidos en sus propios domicilios "a diversas técnicas de tortura y muchas de las mujeres de estas familias fueron además sometidas a vejaciones o violaciones".

En otra declaración que obra en el sumario se hace una exhaustiva narración de los métodos empleados para la tortura. Se trata del testimonio de Erick Zott, que fue detenido el 17 de enero de 1975 y que permaneció retenido entre el 17 y el 28 de enero de ese año en Villa Grimaldi, el cuartel general de la DINA, la policía política de Pinochet. Por sus fechas de cautiverio, los lores han decidido que los sufrimientos de Zott no pueden ser juzgados en la causa española.

Violencia extrema

De todas formas, las palabras de Erick Zott son una buena guía para conocer cómo se hacían las cosas en la DINA y en el Chile de Pinochet. Así, se puede leer: "Todo detenido era de inmediato torturado, independientemente de su sexo, edad, físico, salud y razón o relación con su detención y en la mayoría de los casos no tenían antecedentes personales de referencia. Debido a esto, la mayoría de los detenidos eran destruidos física y psíquicamente en poco tiempo, al límite de que no estaban en condiciones de responder efectivamente a lo requerido. El uso desmedido de la violencia llegaba al extremo de matar al detenido antes de ser interrogado".

Erick Zott describió también los métodos empleados por sus verdugos. Por ejemplo, "la parrilla": "se nos amarraba desnudos a un catre metálico y se nos aplicaban descargas eléctricas por todo el cuerpo, concentrando estas en las partes más sensibles y dolorosas (órganos sexuales, ano, boca y sienes)." También existían "las colgadas": "se nos desnudaba y amarraba los brazos (uniendo los antebrazos) por de-

En una primera reflexión y tras escuchar el pronunciamiento de la Cámara de los Lores de Gran Bretaña, creo que se derivan, entre otras muchas, dos consecuencias principales que me parece importante resaltar. Una, que se ha confirmado, en su esencia, la valoración que sobre la impunidad del general Pinochet realizaron el día 26 de noviembre pasado los lores que integraron el anterior tribunal. La posible apariencia de falta de imparcialidad de uno de los jueces ha quedado disipada por la rotunda mayoría (seis sobre siete) del nuevo acuerdo.

La anulación del primer acuerdo pudo parecer excesivamente escrupulosa, pero la imagen de la justicia ha resultado reforzada. El fantasma de que "lo político" primase sobre "lo jurídico" en la nueva decisión afortunadamente sólo quedó en un temor sin fundamento. Y estamos ante una decisión tomada alegremente, sino tras escuchar nuevos argumentos y un largo periodo de ponderación y reflexión que añade al nuevo acuerdo mayor credibilidad, si ello fuera posible.

Viene también a arrinconar planteamientos de alguna de las instituciones de nuestro país que se opusieron a la competencia de la justicia española para conocer de los hechos perseguidos por los jueces de la Audiencia Nacional. Y cabe preguntarse si el nuevo acuerdo tendrá alguna repercusión en tales instancias. Aunque a la vista de la naturaleza argumental esgrimida dentro y fuera de las actuaciones judiciales resulta dudoso que así sea. Quién no recuerda aquello de que "Las juntas militares no pretendían sino la sustitución temporal del orden constitucional establecido" del docu-

Antonio Doñate es profesor de la Escuela Judicial y ex presidente de la Audiencia de Barcelona

La aldea global y la justicia

ANTONIO DOÑATE

mento apócrifo que se presentó en la Junta de Fiscales españoles. Pareciera como si estuviesen en otra galaxia.

La otra consecuencia, para mí la más importante, es que se ha dado un buen impulso a ese edificio en construcción que es la justicia penal internacional.

Hace unos días, del 30 al 10 de este mes de marzo, he visitado Santiago de Chile formando parte de una misión junto con el abogado francés Claude Katz y el también abogado argentino Juan Carlos Capurro. La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) integrada por 113 asociaciones o ligas extendidas por 83 países, nos encargó que valorásemos la viabilidad de las 19 querellas que en un solo proceso está tramitando el juez Guzmán contra el general Pinochet, ya que uno de los argumentos principales de la defensa del gobierno chileno era que el general podía ser juzgado en su país.

Tras mantener entrevistas con autoridades gubernamentales (ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia e Interior), con partidos políticos (Democracia Cristiana, Partido Socialista, Partido Comunista, Partido Huma-

nista, Izquierda Cristiana, Alternativa de Cambio), con organizaciones de la sociedad civil (Comisión Chilena de Derechos Humanos, Asociación Americana de Juristas, la Universidad, miembros de base de las iglesias católica y luterana, colectivo mapuche, con 140 dirigentes entre ejecutados y desaparecidos durante la dictadura de Pinochet), sociólogos, juristas y expertos en derecho internacional, así como agrupaciones de familiares de detenidos-desaparecidos y de ejecutados políticos), y con el propio juez instructor doctor Guzmán, llegamos a la conclusión que en el país no se daban las condiciones, tanto a nivel político como jurídico, para permitir el enjuiciamiento de Pinochet, en la hipótesis de que volviese a Chile.

Obstáculos

Salvo las instancias gubernamentales, nadie mantuvo ante la misión que si Pinochet volvía pudiese ser realmente juzgado. Sería prolijo hacer relación de los distintos argumentos que fueron desgranando en apoyo de sus afirmaciones. Únicamente des-

tafar que el decreto ley de amnistía del 19 de abril de 1978 (que con mucha frecuencia hemos oído denominar decreto de "autoamnistía"), el hecho de que goce de fuero como senador, así como su condición de militar (que podría determinar que la competencia para el enjuiciamiento pasase de al jurisdicción ordinaria a la militar), eran y son los más graves obstáculos a la viabilidad de las querellas. Se nos dio también un dato altamente significativo: de los 3.197 casos de ejecutados y de detenidos-desaparecidos que la Comisión de Verdad y Reconciliación ("informe Rettig") pudo comprobar, solamente en 19 se ha llegado a sentencia condenatoria y siempre referidas a militares de rango inferior.

Pudimos percibir la desazón que producía en muchos de nuestros interlocutores la posibilidad de que la justicia británica reconociese la inmunidad del general. Estaban convencidos de que al día siguiente de llegar a Chile Pinochet volvería a su escaño vitalicio en el Senado, para desde allí seguir amarrando su impunidad.

No en vano el general y su entorno habían diseñado la Constitución de 1980 y sus disposiciones transitorias con esta finalidad. El general quebró la Constitución existente y se dio otra con nombres y apellidos. Creo que es el primer caso en la historia del constitucionalismo mundial en que una constitución establece una previsión semejante a la contenida en la transitoria decimocuarta: "...continuará como presidente de la República el actual presidente, general de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte, quien durará en el cargo hasta el término de dicho periodo".

Sin embargo, no calculó el general que en la historia universal está surgiendo un discurso que iba a dar al traste con el futuro tranquilo e